

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.-220722 JGL Pública Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1GOTE-F19U4-6J7M2 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2022 16:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MILAGROS CABO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022 adoptó, el siguiente Acuerdo:

**“4. (029/22) Segunda prórroga del contrato del servicio de “Limpieza de los Edificios, Colegios y Polideportivos municipales del ayuntamiento de Majadahonda. (8/2017)”, desde el 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023.**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, y Movilidad y Transportes**, de fecha 28 de junio de 2022, constando el Vº Bº de la Concejal Titular del Área de Desarrollo Urbano, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 27 de junio de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

**HECHOS**

1. Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 9 de marzo de 2017 se aprueba el expediente de contratación y pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente, que regirán en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del **contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda**. En sesión plenaria de 25 de abril de 2017 se acuerda la ratificación del Decreto de Alcaldía nº 1011/2017, de 6 de abril, por el que se rectifica el error existente en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas “Listado de personal a subrogar”.
2. En virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2017, se adjudicó el referido contrato de servicios a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE, S.A., con N.I.F U87872206 por un importe total de 5.919.071,52 €, ascendiendo el IVA a la cantidad de 1.243.005,02 €. El valor estimado de dicho contrato es 9.812.445,96 €.
3. El contrato se formalizó el 6 de septiembre de 2017, con un plazo de duración de cuatro años, computados a partir de la fecha de formalización, si bien la prestación del servicio comenzaría el 4 de octubre de 2017, una vez finalizado el contrato vigente en aquel momento. Se establece la posibilidad de prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.-220722 JGL Pública Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1GOTE-F19U4-6J7M2 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejala de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2022 16:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

4. *Previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano extraordinaria y urgente de fecha 27 de octubre de 2020, se aprueba en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2020 la modificación del contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, adjudicado a la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A., de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente y consistente en:*

- Ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza en el local del edificio de la calle Oriente destinado a servicios de la Concejalía de Familia como modificación prevista en los Pliegos de Condiciones, ascendiendo la citada modificación a un importe de 1.886,90 € al año.

- Incremento de 21.190,00 horas al año y flexibilización de distribución de horas, ascendiendo la citada modificación a un importe de 281.026,55 € al año.

Resultando las modificaciones un total de 261.392,34 € para la duración restante del contrato hasta 5 de septiembre de 2021 (IVA incluido).

Dicha modificación se formalizó el 2 de diciembre de 2020, ascendiendo a un importe total de 261.392,34 € (IVA incluido) para la duración restante del contrato hasta 5 de septiembre de 2021.

5. *Mediante Moción de la Concejala de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, de fecha 4 de marzo de 2021 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la que fue la primera prórroga del contrato de referencia. Por lo que la Junta de Gobierno Local, vistos los documentos obrantes en el expediente, en fecha de 3 de septiembre de 2021, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, acordó aprobar la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (del 7 de septiembre de 2021 al 6 de septiembre de 2022).*
6. *Mediante Moción de la Concejala de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, de fecha 21 de abril de 2022 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la segunda prórroga del contrato de referencia a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Vigilancia y Control de Animales, en el que se justifica la conveniencia de prorrogar el contrato.*
7. *Se emite informe técnico por parte del servicio promotor, de la segunda prórroga de fecha 12 de mayo de 2022, del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, con el siguiente tenor literal:*

**“ASUNTO: SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO 8/2017 DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. A NOMBRE DE UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE, S.A.**

**INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**PRIMERO.-** El objeto del Contrato que se solicita prorrogar son los Servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda relacionados en la cláusula Primera b del Contrato suscrito por las partes con fecha 6 de Septiembre de 2017, así como los centros que pudieran incorporarse al contrato durante la vigencia del mismo y conforme a las condiciones generales señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OBSERVACIONES:**



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.-220722 JGL Pública Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1GOTE-F19U4-6J7M2 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2022 16:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.

**SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales, adecuados para la realización del servicio, establecido en el contrato

**OCTAVO.-** La distribución en anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	€
2022*	496.191,10
2023**	1.605.324,13

\*No se tiene en cuenta la factura del mes de diciembre que se abonará en 2023

\*\* Tiene en cuenta importe de dic 2022 y hasta fin de contrato

Por lo tanto, expuesto lo anterior **SE SOLICITA:**

La **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (Expte 8/2017)** por un año, desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 5 de septiembre de 2023, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que rigen dicho contrato."

**8.** Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 25 de marzo de 2022.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 1 de junio de 2022 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación
- ✓ Certificado de existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, suscrito con MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Ctra. de Pozuelo, 50 – 28222 Majadahonda, copia del justificante del último pago efectuado con fecha 23 de diciembre de 2021 así como declaración responsable del empresario de fecha 1 de junio de 2022, comprometiéndose a renovar la citada póliza en las mismas condiciones y a asumir la franquicia en caso de siniestro.
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
  - Con cargo a la partida 008 9204 22700 y nº de apunte previo 920229000148 de fecha 21 de abril de 2022 por importe de 1.367.767,69 € con cargo a 2023.
  - Con cargo a la partida 008 9204 22700 y nº de apunte previo 920229000149 de fecha 21 de abril de 2022 por importe de 214.673,07 € con cargo a 2023.
  - Con cargo a la partida 008 9204 22700 y nº de apunte previo 920219000177 de fecha 4 de agosto de 2021 por importe de 1.605.324,13€ con cargo a 2022.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.-220722 JGL Pública Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1GOTE-F19U4-6J7M2 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejäl de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2022 16:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

9. Con fecha 9 de junio de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

10. Con fecha 22 de junio de 2022, se ha incorporado al expediente el Informe de Intervención EMG/amy 833-2022, en que se incluye la siguiente observación no suspensiva:

*“El contrato fue formalizado el 6 septiembre de 2017 por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de formalización (del 6/09/2017 al 5/09/2021). La primera prórroga comprendió el periodo del 6/09/21 al 5/09/2022.*

*El Informe-Propuesta de Resolución que consta en el expediente establece una fecha para la segunda prórroga del 7/09/2022 al 6/09/2022, considerando como fecha correcta del 6/09/2022 al 5/09/2024.”*

11. Con fecha 27 de junio de 2022, ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico Complementario del Técnico de Administración General del servicio de Contratación, en el que se informa lo siguiente:

*“Las fechas incluidas en el segundo párrafo, que Intervención indica como correctas para la segunda prórroga son: “...considerando como fecha correcta del 6/09/2022 al 5/09/2024.”, dichas fechas son incorrectas, la prórroga es de un año por lo que el periodo correcto es del 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023.*

*En otro término, en relación a lo que nos indica el servicio de Intervención y visto tanto el PCAP como la formalización del citado contrato, se toma en consideración las observaciones no suspensivas, por lo que se procede a modificar la fecha de la segunda prórroga del contrato de “LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (8/2017)”, incluida en el Informe-Propuesta de fecha 10 de junio de 2022 emitido por el servicio de contratación, siendo la fecha a tener en consideración la que comprende “desde el 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023.””*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1.- Normativa aplicable**

Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

El presente contrato se adjudicó el 25 de julio de 2017, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

**2.- Régimen jurídico**

**OBSERVACIONES:**



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.-220722 JGL Pública Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1GOTE-F19U4-6J7M2 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2022 16:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

**5.- Órgano competente:**

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, en el régimen municipal de delegación de competencias, la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2022 prorrogados de 2021, el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local (por delegación del Pleno) según Acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2019, que establece como competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de contratación y patrimonio entre otras: "Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de 6.000.000,00 euros. Quedan exceptuadas las concesiones de bienes o servicios por más de cinco años, si su cuantía excede del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto".*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede **ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación del Pleno), órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2022), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: APROBAR** la segunda prórroga correspondiente al contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (del 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023), con la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE, S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente."*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de junio de 2022, con resultado de la fiscalización favorable con observaciones no suspensivas:*

*"El contrato fue formalizado el 6 septiembre de 2017 por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de formalización (del 6/09/2017 al 5/09/2021). La primera prórroga comprendió el periodo del 6/09/21 al 5/09/2022.*

*El Informe-Propuesta de Resolución que consta en el expediente establece una fecha para la segunda prórroga del 7/09/2022 al 6/09/2022, considerando como fecha correcta del 6/09/2022 al 5/09/2024."*

*Se toman en consideración dichas observaciones no suspensivas, por lo que se procede a modificar la fecha de la segunda prórroga del contrato de "LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS Y POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (8/2017)", siendo la fecha a tener en consideración la que comprende "desde el 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023."*

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.-220722 JGL Pública Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1GOTE-F19U4-6J7M2 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 26/07/2022 14:01 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 26/07/2022 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/07/2022 16:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación del Pleno), órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2021, prorrogadas para el ejercicio 2022, previo dictamen de la Comisión la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga correspondiente al contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (del 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023), con la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE, S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

- Consta **dictamen** de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de fecha 20 de julio de 2022, favorable.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA Aprobar** la prórroga correspondiente al contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios y polideportivos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (del 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023), con la UTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. – ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOS AMBIENTE, S.A., en las condiciones contractuales estipuladas.””

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,  
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,  
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: